



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 23 FEB 1999

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, del subsidio otorgado mediante el Decreto Provincial N° 1301/97, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), y;

CONSIDERANDO: Que de la revisión efectuada, surge que los comprobantes presentados pueden ser tomados como suficiente descargo, siendo el importe rendido de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, no presentando observaciones que impidan su aprobación.

Que por lo expuesto, correspondería aprobar la presente Rendición de Cuentas hasta la suma otorgada por el decreto 1301/97.

Que el tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Publicas, según lo dispuesto por el Art. 2° inc.b) de la Ley 50°.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, correspondiente al subsidio otorgado por el Decreto Provincial N° 1301/97, hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

ARTICULO 2°.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1°, a los Sres. Hector CZELADA y Conrado ZAMORA, Presidente y tesorero respectivamente de la Fe.U.Fut.Sal.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 17 /99. V.A.

T.C.P.
Revisó 
Confecionó 
Controló
V.B. <i>Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos</i>

C.P.R. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA